

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle), veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No.025

Proceso : Ejecutivo
Demandante : EDGAR ALVARADO
Demandado : JESUS MARIA VERA ANGULO
Radicado : 76-834-40-03-004-2018-00014-00

ASUNTOS:

Se observa en el expediente a folios 62 a 67¹, memoriales presentados por la parte demandante Dr. Edgar Alvarado solicitando la entrega de los depósitos judiciales existentes dentro del proceso referenciado

Al respecto, una vez revisada la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se pudo constatar que efectivamente se encuentran depósitos judiciales pendientes de pago, que si bien no se ordenaron cancelar con antelación ya que el presente asunto fue terminado por pago total de la obligación previa solicitud del interesado, también lo es que a folio 60 del Cdn Principal se evidencia consulta realizada en la página de depósitos judiciales del banco agrario con una cedula diferente a la del demandado en este proceso, razón por la cual, los depósitos judiciales existentes que conllevaron a la terminación del proceso en el auto interlocutorio No.617 de fecha 13 de julio de 2020 no se han cancelado al demandante y por ende son solicitado con posterioridad para su pago.

Finalmente, se REQUIERE al demandante para que retire, entregue y/o envíe los oficios del levantamiento de la medida cautelar, comoquiera que ya ha transcurrido un plazo más que prudencial desde la terminación del proceso sin que los haya solicitado, pese a que en el escrito de folio 58 fue autorizado por la parte demandada para ello; por tal motivo, los títulos causados con posterioridad a la terminación

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a favor del Dr. EDGAR ALVARADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 6505820 y T.P No.60110, la entrega y cobro de los siguientes depósitos judiciales que a continuación se relacionan:

¹ Cdn de medidas cautelares

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469550000419912	6505820	EDGAR ALVARADO	IMPRESO ENTREGADO	12/09/2019	NO APLICA	\$ 143.020,00
469550000421282	6505820	EDGAR ALVARADO	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2019	NO APLICA	\$ 283.817,00
469550000422949	6505820	EDGAR ALVARADO	IMPRESO ENTREGADO	13/11/2019	NO APLICA	\$ 285.320,00
469550000424893	6505820	EDGAR ALVARADO	IMPRESO ENTREGADO	13/12/2019	NO APLICA	\$ 213.965,00
469550000426426	6505820	EDGAR ALVARADO	IMPRESO ENTREGADO	16/01/2020	NO APLICA	\$ 228.590,00
469550000428042	6505820	EDGAR ALVARADO	IMPRESO ENTREGADO	14/02/2020	NO APLICA	\$ 188.537,00
469550000429433	6505820	EDGAR ALVARADO	IMPRESO ENTREGADO	12/03/2020	NO APLICA	\$ 224.805,00
469550000431016	6505820	EDGAR ALVARADO	IMPRESO ENTREGADO	17/04/2020	NO APLICA	\$ 191.264,00
469550000432777	6505820	EDGAR ALVARADO	IMPRESO ENTREGADO	29/05/2020	NO APLICA	\$ 149.715,00
469550000433369	6505820	EDGAR ALVARADO	IMPRESO ENTREGADO	11/06/2020	NO APLICA	\$ 55.294,00
469550000434842	6505820	EDGAR ALVARADO	IMPRESO ENTREGADO	10/07/2020	NO APLICA	\$ 182.106,00
469550000436140	6505820	EDGAR ALVARADO	IMPRESO ENTREGADO	12/08/2020	NO APLICA	\$ 226.097,00
469550000437381	6505820	EDGAR ALVARADO	IMPRESO ENTREGADO	11/09/2020	NO APLICA	\$ 234.369,00
469550000438643	6505820	EDGAR ALVARADO	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2020	NO APLICA	\$ 178.579,00
469550000440076	6505820	EDGAR ALVARADO	IMPRESO ENTREGADO	11/11/2020	NO APLICA	\$ 254.561,00
469550000441538	6505820	EDGAR ALVARADO	IMPRESO ENTREGADO	11/12/2020	NO APLICA	\$ 181.011,00
469550000442806	6505820	EDGAR ALVARADO	IMPRESO ENTREGADO	14/01/2021	NO APLICA	\$ 236.983,00

Total Valor

\$ 3.221.050,00

SEGUNDO: REQUERIR al demandante Dr. EDGAR ALVARADO para que retire, entregue y/o envíe en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación de este auto, los oficios del levantamiento de la medida cautelar, en contra del demandado.

De la orden impartida una vez efectuada su cumplimiento, deberá informar al despacho en el término de (2) dos días

TERCERO: ORDENAR a favor del demandado señor JESUS MARIA VERA ANGULO, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.919.854 la entrega y cobro del siguiente depósitos judicial que a continuación se relaciona.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469550000442806	6505820	EDGAR ALVARADO	IMPRESO ENTREGADO	14/01/2021	NO APLICA	\$ 236.983,00

Total Valor \$ 236.983

CUARTO cumplido lo anterior dese aplicación al numeral 4 del auto interlocutorio No. 617 del 13 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.008

HOY, 27 DE ENERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.

